



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 3 JUL 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Municipio de Esteban Echeverría** a través de la **Subsecretaría de Cultura**, presentará el ciclo de espectáculos infantiles **“Especial Vacaciones de Invierno 2018”**;

Que, el ciclo **“Especial Vacaciones de Invierno 2018”**, brindará un espacio de contención, recreación y enseñanza para los niños y adolescentes que participen de las actividades;

Que, la mencionada actividad se llevará a cabo por motivo del receso escolar invernal y se prevé que participarán alrededor de 200 niños y adolescentes por día pertenecientes a distintos barrios del partido de Esteban Echeverría;

Que, durante el ciclo **“Especial Vacaciones de Invierno 2018”**; se realizarán presentaciones de espectáculos de teatro infantil, festival de títeres, tardes de cine y cuenta cuentos y pochoclos;

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota mensual de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora;

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal para el partido de Esteban Echeverría el ciclo cultural denominado **“Especial Vacaciones de Invierno 2018”**, a realizarse durante el período de receso invernal educativo, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de las

..//2



Municipio de Esteban Echeverría

..//2

actividades y los eventos, a través de las dependencias competentes.-

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.-

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1273**